



SESIÓN N° 16, CELEBRADA EL DÍA 26 DE MARZO DE 2019

ASISTENTES:

Presidente:

D. Marcos Ortúñoz Soto

Concejales:

D. Juan Miguel Zornoza Muñoz

D. Ángel del Pino Moreno

D. Ascensio Juan García

D. Jesús Verdú García

Dña. Patricia Soriano Vidal

D. Jorge M. Ortúñoz Hernández

Dña. Mª del Pilar Navarro Val

Interventora Acctal.:

Dña. Mª Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y diez minutos del día veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, se reúnen las personas al margen relacionadas (menos D. Juan Miguel Zornoza, que se incorpora a la sesión en el momento que se indica), al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 163568D).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 20 de marzo de 2019, se aprueba por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Escrito del Sr. Director General de Deportes, registrado de entrada el día 22 de marzo de 2019, remitiendo Orden de 13 de marzo de 2019, de la Consejería de Educación,



ACTA 16 JGL 26-03-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.975163 - 08/04/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
NrRdDIYqCdh90DdH
7Bbg7IHV1BXDF/W
BeRDAjP0BoY=

Código seguro de verificación: P9EARF-AUWGTGKQ Pág. 1 de 33



Juventud y Deportes, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la reparación, ampliación y mejora de los espacios deportivos o complementarios de instalaciones deportivas municipales.

2. Sentencia nº 61/2019, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 7 de Murcia, por la que se desestima el recurso interpuesto por D. José Manuel Ortega Ruiz contra Decreto de la Alcaldía de 8 de mayo de 2018, dictada en procedimiento sancionador nº 264/2018.

3º. ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 138124P, 101228W, 89148R, 91332A, 90598F, 162467Z, 162480R, 152213H, 163796W, 79615C).-

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- Club Murciano Organizador de Carreras Ciclistas: Patrocinio salida 39^a Vuelta Ciclista de la Región de Murcia (Expte. 138124P) 18.150,00 €
- T-Innova Ingeniería Aplicada, S.A.: Licencia adicional kit explotación v3.0 Deporwin, Diseño y Personalización de Listado (Expte. 101228W)..... 10.147,18 €
- Estructuras LYM, S.A.: Instalación de cubierta en graderío Complejo Deportivo Concejal Juan Palao (Expte. 89148R) 26.892,87€

2. Certificaciones de obra.

Se aprueban las siguientes:

- Certificación nº 1 de la obra “Campaña de asfaltados 2018 (Varias calles)”, por importe de 201.030,45 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.L. (Expte. 91332A)
- Certificación nº 2 de la obra “Mejoras de accesibilidad. Paso inferior bajo calle Cuesta”, por importe de 5.997,58 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Cosntu Archena, S.L. (Expte. 90598F)

3. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes a espectáculo celebrado en el Teatro Concha Segura (Expte. 162480R).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por



ACTA 16 JGL 26-03-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.975163 - 08/04/2019

Hash SHA256:
NrRdDIYqCDh90DdH
7Bbg7IiHV1BXDF/W
BeRD AJP0BoY=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P9EARF-AUWGTGKQ

Pág. 2 de 33



unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes a la actuación que se indica, celebradas en el Teatro Concha Segura:

Espectáculo	Fecha	Nº D.R.	Canal Venta	Cargo	Taquilla	Baja
Los fantásticos 90's	24/02/19	211/19	I. Ticket	3.810,00	2.964,00	846,00

4 Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes a espectáculo celebrado en el Teatro Concha Segura (Expte. 162467Z).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes a la actuación que se indica, celebradas en el Teatro Concha Segura:

Espectáculo	Fecha	Nº D.R.	Canal Venta	Cargo	Taquilla	Baja
Concierto Conchi Muna	16/03/19	212/19	Servicam	3.810,00	738,00	3.072,00

5. Reclamación de daños causados por la colisión de un vehículo matrícula 0387 JKG contra la valla protectora de la Avda Juan Carlos I (Rotonda del Matadero) (Expte. dmu 6/2019) (Expte. 152213H).

Visto el informe de la Policía Local de 28 de febrero de 2019, indicativo de que el 27 de febrero de 2019 un vehículo, modelo Mercedes 220, con matrícula 0387-JKG, propiedad de D. Elías Pedro Carpeta Lorenzo, colisionó contra la valla protectora situada en la Avda Juan Carlos I (Rotonda del Matadero).

Resultando que el vehículo se encuentra asegurado por la compañía de seguros Allianz (póliza nº 039769978).

Visto el informe de valoración de los daños emitido el 14 de marzo de 2019 por el Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel Manuel López García, según el cual los gastos de sustitución y reposición de la valla dañada ascienden a un total de 2.490,16 € (IVA incluido).

Y conforme a la propuesta de la Jefa de Sección de Gestión Tributaria, Dña. Alma Mª Palao Quiles, de 14 de marzo de 2019

La Junta de Gobierno adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:



ACTA 16 JGL 26-03-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.975163 - 08/04/2019

Hash SHA256:
NrRdDIYqCd90DdH
7Bbg7IHV1BXDF/W
BeRDAjP0BoY=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P9EARF-AUWGTGKQ

Pág. 3 de 33



Requerir a D. Elías Carpeta Lorenzo, como propietario y conductor del vehículo, así como a la compañía Allianza, en calidad de aseguradora del vehículo, para que en el plazo de quince días hábiles, procedan a ingresar en la Caja Municipal la referida cantidad de 2.490,16 € (IVA incluido), en concepto de reparación de los daños causados, pudiendo en el mismo plazo alegar lo que a su derecho convenga en relación con los hechos denunciados.

Si en el indicado plazo no fuera atendido el requerimiento, se adoptaran las medidas que procedan para el resarcimiento del daño causado que podrán desembocar en su reclamación por vía judicial.

6. Solicitud de la mercantil Elastron PAIN SL de bonificación del 50% del IAE por inicio de actividad (Extpe. 163796W).

Visto el escrito de fecha 19 de diciembre de 2018 presentado por D. José Carlos Lopes de Oliveira, en nombre y representación de la mercantil Elastron Spain, S.L., por el cual solicita la bonificación del IAE por inicio de actividad.

Atendiendo a los siguientes fundamentos de derecho:

- Primero.- La Ordenanza Fiscal núm. 3, reguladora del Impuesto de Actividades Económicas, establece en su artículo 10.b) una bonificación del 50 por 100 de la cuota correspondiente, para quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad profesional, durante los cinco años de actividad siguientes a la conclusión del segundo periodo impositivo de desarrollo de la misma, añadiendo que el periodo de aplicación de la bonificación caducará transcurridos cinco años desde la finalización de la exención prevista en la letra b) del apartado 1 del artículo 4 de la presente Ordenanza fiscal.
- Segundo.- La Ordenanza General de Gestión, Recaudación, Inspección y Garantías de los Contribuyentes Locales, en su artículo 10-1º establece que la concesión, denegación de exenciones, reducciones o bonificaciones se ajustará a la normativa específica de cada tributo, y que en todo caso, la solicitud habrá de ser informada por la Intervención Municipal que contendrá la propuesta de resolución que elevará a la Junta de Gobierno para la adopción del correspondiente acuerdo.
- Tercero.- El apartado 2º del mismo artículo establece que salvo previsión legal expresa en contra, la concesión de beneficios fiscales tiene carácter rogado, por lo que los mismos deberán ser solicitados por los interesados mediante escrito dirigido al Alcalde, acompañando la documentación en que el solicitante funde su derecho y la



ACTA 16 JGL 26-03-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.975163 - 08/04/2019

Hash SHA256:
NrRdDIYqCdn90DdH
7Bbg7IHV1BXDF/W
BeRDAjP0BoY=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P9EARF-AUWGTGKQ

Pág. 4 de 33



que legalmente sea exigida para su concesión.

- Cuarto.- El apartado 3 establece que con carácter general, la concesión de beneficios fiscales no tendrá carácter retroactivo, por lo que sus efectos comenzarán a operar en el ejercicio siguiente al de la solicitud.

Habida cuenta que, conforme a la documentación presentada, la mercantil solicitante ha disfrutado durante los ejercicios 2015 y 2016 de la exención prevista en letra b) del apartado 1 del artículo 4 de nuestra Ordenanza fiscal, de conformidad a lo establecido en el artículo 82.1.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Teniendo en cuenta que una vez transcurrido los dos años de exención por inicio de actividad, puede disfrutar de la bonificación del 50% de la cuota tributaria durante los cinco años siguientes a partir de su solicitud, por lo cual tendría derecho a disfrutar de esta bonificación en el IAE correspondiente al ejercicio 2019 hasta el año 2021.

Y conforme a la propuesta de la Jefatura de Sección de Gestión Tributaria, de 25 de marzo de 2019.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder a Elastron Spain, S.L. bonificación del 50 % en la cuota tributaria del Impuesto de Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2019, finalizando el disfrute de la bonificación en el ejercicio 2021.

7. Aprobación, denegación y revocación de bonificaciones del 95% en la cuota de la “Tasa por recogida de r.s.u.” a pensionistas y jubilados, ejercicio 2019 (Expte. 79615C).

Vistos los escritos presentados por los interesados en los expedientes de referencia, en los que solicitan la bonificación del 95 % en la cuota de la “Tasa por recogida de basuras” prevista para pensionistas y jubilados, cuyos ingresos mensuales familiares “per capita”, no sobrepasen el 100 % del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

Considerando lo dispuesto en el Art. 5 de la Ordenanza Fiscal nº 14, reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

Y de conformidad con la propuesta de la Jefa del Negociado de Gestión Tributaria, de 22 de marzo de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder la bonificación del 95% en la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos



ACTA 16 JGL 26-03-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.975163 - 08/04/2019

Hash SHA256:
NrRdDIYqCd90DdH
7Bbg7IiHV1BXDF/W
BeRDAjP0BoY=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P9EARF-AUWGTGKQ Pág. 5 de 33



Urbanos, con efectos de 1 de enero de 2019, a las personas que seguidamente se relacionan, para los inmuebles que se reflejan en la propuesta del Negociado de Gestión Tributaria, y de forma condicionadas al mantenimiento de las condiciones que motivan la concesión:

García Juan, Miguel
Gómez Disla, Juan
Goossens Myriam Jeanne Victoria
López Martínez, Leofrida
Magaña Carillo, Juan Francisco
Martínez Peñalver, Remedios
Tutillo Cela, M. Hortensia

2. Denegar la bonificación del 95% en la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, ejercicio 2019, a las personas que a continuación se relacionan, para los inmuebles y por los motivos que se expresan en el Negociado de Gestión Tributaria:

Ávila Carrión, Antonio.
Bueno López, Manuel
Carpena García, Manuel
Conejero López, José
Exojo Camuñas, Ángel
García García, Juan
Gil Palao, Francisco
Gutiérrez Gabaldón, Carmen
Juan López, Carmen
Marco Puche, Josefa
Martínez López, Federico
Martínez Rubio, Pascual
Muñoz García, Rosa
Ortega Gaspar, Carmen
Ortuño Laguía, Antonio Luis
Polo Payá, José Luis





Puche Cano, Ángel

3. Revocar la bonificación del 95% en la Tasa por Recogida de Residuos sólidos Urbanos, con efectos de 1 de enero de 2019, a las personas que a continuación se relacionan, para los inmuebles que se reflejan en la propuesta del Negociado de Gestión Tributaria, por haber variado las condiciones por las que en su día les fue concedida.

Andrés Ibáñez, Gregorio
Azorín Martínez, Carmen
Carpena Azorín, Josefa
Díaz Muñoz, M^a del Carmen
Jiménez Jiménez, M^a Antonia
Martínez Carpena, Catalina
Martínez Muñoz, Pedro
Muñoz Contreras, M^a Concepción
Muñoz Palao, Herminio
Muñoz Pérez, Pascuala
Pérez López, Andrés
Soriano López, Francisco

4º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 162076F, 88226M, 164197C, 160287X, 164612D, 161342M, 155122Y, 165446M).-

1. Nombramiento de interino de Auxiliar de Administración General, para puesto de Auxiliar Administrativo de Deportes (Expte. 162076F).

Por unanimidad, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa para mejor estudio.

2. Contratación de dos Técnicos de Museos para ejecución del Programa de Empleo Público Local y con Entidades sin Ánimo de Lucro, subprograma Empleo Público Local dirigido a desempleados de larga duración, incluidos en el Programa de Acción Conjunta denominado “Memoria Plan de Empleo para los Servicios de la Casa Municipal de Cultura de Yecla (Murcia)”, subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación y financiado por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social (Expte. n.^o 2018-02-61PL-0016)



ACTA 16 JGL 26-03-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.975163 - 08/04/2019

Hash SHA256:
NrRdDIYqCd90DdH
7Bbg7IHV1BXDF/W
BeRDAP0BoY=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P9EARF-AUWGTGKQ Pág. 7 de 33



(Expte. 88226M).

A la vista del acuerdo adoptado en sesión de 12 de febrero de 2019, por el que, entre otros particulares se decidió formular oferta genérica de empleo al SEF para la contratación de dos Técnicos en Museos, para realización de las funciones propias de la categoría para la ejecución del Programa de Empleo Público Local, subprograma desempleados de larga duración incluidos en el Programa de Acción Conjunta denominado, “Memoria Plan de Empleo para los Servicios de la Casa Municipal de Cultura de Yecla”, redactado por el Director de la Casa Municipal de Cultura de Yecla, D. Liborio Ruiz Molina .Subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación, y financiado por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social (expte. nº 2018-02-61PL0016).

A la vista de la propuesta de contratación que se refleja en el acta de la sesión celebrada el día 22 de marzo de 2019 por la Comisión de Selección.

Y de conformidad con la propuesta de la Jefa del Negociado de Personal, de 25 de marzo de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Contratar como Técnicos en Museos a Dña. Concepción Puche Martínez y D. Juan Carlos Puche Carpeta, en los términos y condiciones reseñados en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de febrero de 2019.

2. Señalar como fecha de la contratación el día 28 de marzo de 2019.

3. Contratación de un Técnico Auxiliar de Biblioteca para ejecución del Programa de Empleo Público Local y con Entidades sin Ánimo de Lucro, subprograma Empleo Público Local dirigido a desempleados de larga duración, incluidos en el Programa de Acción Conjunta denominado “Memoria Plan de Empleo para los Servicios de la Casa Municipal de Cultura de Yecla (Murcia)”, subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación y financiado por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social (Expte. n.º 2018-02-61PL-0016)
(Expte. 88226M).

A la vista del acuerdo adoptado en sesión de 12 de febrero de 2019, por el que, entre otros particulares se decidió formular oferta genérica de empleo al SEF para la contratación de un Técnico Auxiliar de Biblioteca, para realización de las funciones propias de la categoría para la ejecución del Programa de Empleo Público Local, subprograma desempleados de larga duración incluidos en el Programa de Acción Conjunta denominado, “Memoria Plan de



ACTA 16 JGL 26-03-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.975163 - 08/04/2019

Hash SHA256:
NrRdDIYqCdh90DdH
7Bbg7IiHV1BXDF/W
BeRD AJP0BoY=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P9EARF-AUWGTGKQ

Pág. 8 de 33



Empleo para los Servicios de la Casa Municipal de Cultura de Yecla ", redactado por el Director de la Casa Municipal de Cultura de Yecla, D. Liborio Ruiz Molina .Subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación, y financiado por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social (expte. nº 2018-02-61PL0016).

A la vista de la propuesta de contratación que se refleja en el acta de la sesión celebrada el día 22 de marzo de 2019 por la Comisión de Selección.

Y de conformidad con la propuesta de la Jefa del Negociado de Personal, de 25 de marzo de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Contratar como Técnico Auxiliar de Biblioteca a Dña. M^a Isabel Ibáñez Palao, en los términos y condiciones reseñados en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de febrero de 2019.

2. Señalar como fecha de la contratación el día 28 de marzo de 2019.

4. Ampliación de jornada del Profesor de Dibujo D. Pedro Camacho Ríos (Expte. 164197C).

A la vista de los informes emitidos por el anterior Director de la Escuela Municipal de Bellas Artes, D. José Antonio Ortega Martínez, y por la actual Directora Dña. Cristina Martínez Alonso, con fechas respectivas 21 de diciembre de 20'19 y 21 de febrero de 2019, en los que se manifiesta la necesidad de incrementar la jornada laboral del Profesor de Dibujo D. Pedro Camacho Ríos, debido tanto a la reducción de las colaboraciones externas, como al incremento habido en los últimos años del número y diversidad de los usuarios de la sección de adultos.

Teniendo en cuenta que lo dispuesto 19.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que debe entenderse vigente para el presente ejercicio de 2019, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas salvo "... en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables".

Estimando que en los citados informes quedan suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 6/2018, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, para poder proceder a la ampliación de la jornada laboral que se propone.





Y visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal y la Intervención Municipal con fecha 21 de marzo de 2019.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad ampliar en 1,5 horas diarias la jornada laboral del Profesor de Dibujo D. Pedro Camacho Ríos, siendo su nueva jornada laboral semanal de 26,25 horas.

5. Contratación interina de Director de la Escuela de Bellas Artes (Expte. 160287X).

Visto el informe emitido con fecha 21 de marzo de 2019 por la Directora Acctal. de la Escuela Municipal de Bellas Artes, Dña. Cristina Martínez Alonso, del que se deducen los siguientes extremos:

- Que a finales del próximo mes de abril o principios del mes de mayo, causará baja por maternidad.
- Que para el correcto funcionamiento de la Escuela Municipal de Bellas Artes, y que no se produzcan graves deficiencias en el mismo, es precisa la cobertura interina del puesto de Director.

Teniendo en cuenta que lo dispuesto 19.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que debe entenderse vigente para el presente ejercicio de 2019, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas salvo "... en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables".

Estimando que en el citado informe queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 6/2018, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, para poder proceder a la contratación que se propone.

Y visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal y la Intervención Municipal con fecha 21 de marzo de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Realizar oferta genérica de empleo al SEF para la contratación de un Director de la Escuela Municipal de Bellas Artes, en las siguientes condiciones:

- R.D. 2720/98: C. de interinidad.
- Objeto de la contratación: Sustitución de la Directora Acctal. de la Escuela Municipal de Bellas Artes, Dña. Cristina Martínez Alonso, mientras su relación laboral se



ACTA 16 JGL 26-03-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.975163 - 08/04/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
NrRdDIYqCdh90DdH
7Bbg7IHV1BXDF/W
BeRDAjP0BoY=

Código seguro de verificación: P9EARF-AUWGTGKQ Pág. 10 de 33



encuentre suspendida por maternidad, y disfrute de los permisos a que pueda tener derecho.

- Titulación de los aspirantes: Diplomado. Univ., Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, FP3 o equivalente.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

2. En el caso de que el SEF remita a más de un candidato al puesto de trabajo, la selección de llevará a cabo de conformidad con las bases obrantes en expediente, que en este mismo acto se aprueban, por una Comisión de Selección que tendrá la siguiente composición:

- Presidenta: Dña. Cristina Martínez Alonso (titular); y D. Pedro Camacho Ríos (suplente).
- Vocal: D. Pedro Camacho Ríos (titular); y Dña. Laura Tortosa Ibáñez (suplente).
- Vocal-Secretario: Dña. Nuria Gil Campos (titular); y D. Francisco Luaces Javer (suplente).

3. Con los aspirantes que superen los ejercicios del proceso selectivo se formará igualmente una Bolsa de Empleo que regirá forma transitoria, hasta que no se apruebe una nueva, para cubrir las incidencias que puedan acontecer en el puesto de Director de la Escuela Municipal de Bellas Artes, Bolsa de Empleo que en todo caso no servirá para proveer la plaza de forma interina hasta que la misma se cubra en propiedad.

4. Ordenar a la Jefatura de Sección de Patrimonio y Personal y al Negociado de Personal la realización de cuantas gestiones sean necesarias para la confección de la convocatoria y bases para la provisión en propiedad del puesto de Director de la Escuela Municipal de Bellas Artes.



ACTA 16 JGL 26-03-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.975163 - 08/04/2019

Hash SHA256:
NrRdDIYqCdh90DdH
7Bbg7IHV1BXDF/W
BeRDAjP0BoY=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P9EARF-AUWGTGKQ Pág. 11 de 33



6. Orden de servicio a personal del Centro Municipal de Servicios Sociales (Expte. 164612D).

De conformidad con la propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada Dña. Patricia Soriano Vidal, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar al personal del Centro Municipal de Servicios Sociales que seguidamente se relaciona la asistencia a la jornada “Campaña de promoción de seguro del alquiler”, y posterior reunión técnica, que organizada por el Ayuntamiento de Cartagena, tendrá lugar en esta ciudad el día 27 de marzo de 2019:

- Dña. M^a Luisa Navarro Medina (Directora C.M.S.S.).
- Dña. Concepción Marco Soriano (Abogada C.M.S.S.)
- Dña. Rosa ortega Navarro (Trabajadora Social C.M.S.S.)

2. Autorizar a las interesadas a realizar el desplazamiento con el vehículo del Centro, o, en su defecto, asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

(En este momento se incorpora a la sesión D. Juan Miguel Zornoza).

7. Ejecución de Sentencia 48/2019, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Murcia (Expte. 161342M).

Resultando que el Agente de la Policía Local D. José Pascual Hernández Ortúñoz presentó demanda de recurso contencioso administrativo contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de junio de 2017, por el que se decidió la deducción de sus haberes de la retribución correspondiente al día 25 de abril de 2016, por falta de justificación de uso del crédito sindical.

Resultando que el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Murcia ha dictado sentencia nº 48/2019, por la que estima parcialmente la demanda del Sr. Hernández Ortúñoz (al haber presentado en el procedimiento judicial el certificado del Sindicato de las actividades desarrolladas por recurrente durante el referido crédito sindical), anulando el acuerdo de 20 de junio de 2017, y acordando la devolución de los haberes retraídos al Sr.



ACTA 16 JGL 26-03-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.975163 - 08/04/2019

Hash SHA256:
NrRdDIYqQCDh90DdH
7Bbg7IHV1BXDF/W
BeRDAjP0BoY=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P9EARF-AUWGTGKQ Pág. 12 de 33



Hernández Ortúño por los días indicados, junto con los intereses legales correspondientes.

Y visto el informe emitido por el Negociado de Personal con fecha 20 de marzo de 2019.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad abonar al Agente de la Policía Local D. José Pascual Hernández Ortúño la cantidad dejada de percibir por el interesado durante el día 25 de abril de 2016, cantidad que asciende, incluidos los intereses legales, al importe de 78,70 euros.

8. Anticipo de haberes al Agente de la Policía Local D. Adrián Hernández Rodríguez (Expte. 155122Y).

De conformidad con lo solicitado en escrito presentado el día 28 de febrero de 2019, y de conformidad con el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal se acuerda por unanimidad conceder al Agente de la Policía Local D. Adrián Hernández Rodríguez un anticipo de sus haberes por importe de 3.800,00 euros, a reintegrar en la forma reglamentaria (RC nº 4982/19; Pda. 221-83000).

En el plazo de dos meses desde que sea hecho efectivo el abono del anticipo de haberes, el interesado habrá de presentar documentación justificativa de su empleo en la necesidad que motiva su concesión.

9. Abono a Dña. Delfina Marco Navarro de importe en concepto de indemnización correspondiente a la extinción de su relación laboral indefinida (no fija) como Ordenanza Telefonista de este Excmo. Ayuntamiento, por cobertura reglamentaria de la plaza/puesto (Expte. 165446M).

A la vista del acuerdo adoptado en sesión de 14 de febrero de 2018, por el que se comunicó a la Ordenanza Telefonista Dña. Delfina Marco Navarro la extinción de su relación laboral indefinida (no fija) con este Excmo. Ayuntamiento con efectos del 4 de marzo de 2018, por la cobertura reglamentaria de dicha plaza/puesto, poniendo a su disposición en la Caja Municipal, de forma simultánea a la notificación del presente acuerdo, una indemnización de veinte días por año de servicio, con un máximo de doce mensualidades, por importe de 7.443,90 euros.

Y visto el informe emitido por el Negociado de Personal con fecha 22 de marzo de 2019, indicativo de que la referida cantidad era errónea, correspondiendo a la interesada una indemnización por importe de 7.713,54 euros.



ACTA 16 JGL 26-03-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.975163 - 08/04/2019

Hash SHA256:
NrRdDIYqCdh90DdH
7Bbg7IHV1BXDF/W
BeRDAjP0BoY=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P9EARF-AUWGTGKQ Pág. 13 de 33



La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Abonar a Dña. Delfina Marco Navarro el importe de 270,04 euros, resultante de la diferencia entre los 7.443,90 euros, que fueron puestos a disposición de la interesada en concepto de indemnización correspondiente a la extinción de su relación laboral indefinida (no fija) como Ordenanza Telefonista de este Excmo. Ayuntamiento, por cobertura reglamentaria de la plaza/puesto, y los 7.713,54 euros que le corresponde recibir en dicho concepto.
2. Dar traslado a la interesada del informe del Negociado de Personal de fecha 22 de marzo de 2019, que contiene el detalle del cálculo realizado.

**5º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA
(EXPTES. 141070F, 163784D).-**

1. Autorización a la Federación de Asociaciones de Peñas de las Fiestas de San Isidro Labrador de Yecla para realización de la “6ª Concentración de Bicicletas Clásicas en Yecla”, el día 5 de mayo de 2019 (Expte. 141070F).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 1 de febrero de 2019 por D. Antonio Ortúñoz Sánchez, en representación de la Federación de Asociaciones de Peñas de las Fiestas de San Isidro Labrador de Yecla.

Visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 27 de febrero de 2019.

Y visto el informe emitido por la Oficial de Mantenimiento Municipal Dña. Nuria Yago Candela, de 15 de marzo de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a la Federación de Asociaciones de Peñas de las Fiestas de San Isidro Labrador de Yecla para realización de una marcha ciclista por la ciudad, con los participantes en la “6ª Concentración de Bicicletas Clásicas en Yecla”, el próximo 5 de mayo de 2019, en los términos y condiciones señalados en el informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

2. Facilitar a los interesados la infraestructura municipal que se encuentre disponible en la fecha de celebración del evento, y en concreto la megafonía necesaria a los indicados



ACTA 16 JGL 26-03-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.975163 - 08/04/2019

Hash SHA256:
NrRdDIYqCdh90DdH
7Bbg7IHV1BXDF/W
BeRDAjP0BoY=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P9EARF-AUWGTGKQ Pág. 14 de 33



efectos, así como la cartelería y los folletos anunciadores del evento. A tal efecto, los organizadores deberán ponerse en contacto con la Oficial de Mantenimiento Municipal Dña. Nuria Yago Candela.

3. Denegar la asistencia al evento de un Médico a cargo del Ayuntamiento, que por tanto deberá correr por cuenta de la organización.

2. Denegación a Dña. M^a Amparo Hernández Palao, de solicitud de autorización sobre celebración de actividad de promoción de comercio en calle San Francisco, 12 (Expte. 163784D).

Visto el escrito presentado con fecha 15 de marzo de 2019 por Dña. M^a Amparo Hernández Palao, por el que solicita autorización para celebración de una actividad promocional de su comercio sito en calle San Francisco, 12, el próximo 30 de marzo de 2019, a partir de las 18:00 horas.

Y de conformidad con el informe emitido al respecto por la Jefatura de la Policía Local con fecha 21 de marzo de 2019, que se pronuncia de forma desfavorable a la solicitud, por las siguientes razones que se exponen en síntesis:

- Este tipo de solicitudes son informadas negativamente, ya que suponen el uso de un espacio público para fines privados, siendo concedidas únicamente a entidades sin ánimo de lucro o de carácter solidario.
- El uso de la vía pública se contrapone además con los intereses de otros establecimientos de venta de estos mismos productos.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar a Dña. M^a Amparo Hernández Palao, por las razones expuestas, la autorización solicitada para celebración de una actividad promocional de su comercio sito en calle San Francisco, 12, el próximo 30 de marzo de 2019, a partir de las 18:00 horas.

6º.- SOLICITUDES SOBRE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTES. 163537K, 161199N, 163531C, 163524R, 164085X, 157516Y, 147964F, 126095H).-

1. Solicitud del Centro Social de Personas Mayores del IMAS, sobre autorización de utilización del Teatro Concha Segura, para actividades de fin de curso (Expte. 163537K).



ACTA 16 JGL 26-03-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.975163 - 08/04/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
NrRdDIYqCDh90DdH
7Bbg7IHV1BXDF/W
BeRDAtP0BoY=

Código seguro de verificación: P9EARF-AUWGTGKQ Pág. 15 de 33



Visto el escrito presentado el día 14 de marzo de febrero de 2019 por la Directora del Centro Social de Personas Mayores del IMAS, por el que solicita autorización de uso del Teatro Concha Segura, para realización de actividades de fin de curso, los días 3 y 6 de junio de 2019.

Visto el informe emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos con fecha 20 de marzo de 2019.

Y visto igualmente el informe de la T.A.G. Jefa de Sección de Gestión Tributaria.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder al Centro de Personas Mayores del IMAS autorización de uso del Teatro Concha Segura los días 3 y 6 de junio de 2019, para realización de actividades de fin de curso.

2. Aprobar a dicha entidad una reducción del precio público establecido para la utilización del Auditorio Municipal en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 1.800,00 euros/utilización, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

2. Solicitud de Dña. Raquel García Tortosa y D. Ricardo Huertas Mateo de autorización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” para celebración de matrimonio civil (Expte. 161199N).

Accediendo a lo solicitado el día 8 de marzo de 2019, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 15 de marzo de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. Raquel García Torroso y D. Ricardo Huertas Mateo autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” para celebración de matrimonio civil el día 21 de diciembre de 2019.

2. Condicionar el anterior acuerdo al previo pago por los interesados del precio público por utilización del Auditorio, que asciende a 120,00 €.

3. Solicitud de la A.M.P.A. del I.E.S. Felipe VI sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” para celebración de acto de Graduación de alumnos de 4º de la E.S.O. (Expte. 163531C).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 13 de marzo de 2019, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 20 de marzo





de 2019, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la A.M.P.A. del I.E.S. Felipe VI autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, para celebración de acto de Graduación de alumnos de 4º de la E.S.O. el día 21 de junio de 2019.
2. Condicionar el anterior acuerdo al previo pago por la entidad interesada del importe del correspondiente precio público, que asciende a 120,00 €.
3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.
4. Solicitud del I.E.S. José Martínez Ruiz (Azorín) sobre utilización del atrio de la Iglesia de San Francisco y de diversa infraestructura municipal para celebración de actos de final de curso 2018/2019 (Expte. 163524R).

Accediendo a lo solicitado por el Director del I.E.S. José Martínez Ruiz (Azorín) en escrito presentado con fecha 14 de marzo de 2019, y de conformidad con el informe favorable emitido al respecto por la Oficial de Mantenimiento Municipal-Programadora de Cultura y Festejos, de 20 de marzo de 2019, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder autorización al I.E.S. José Martínez Ruiz (Azorín) para utilización del atrio de la Iglesia San Francisco, así como del escenario y sillas que estarán instalados en el mismo con motivo de la celebración de la actividad “Músicas del Aire”, los días 20 y 25 de junio próximos, para celebración de los actos de despedida de alumnos de 2º de Bachillerato y de entrega de diplomas a los alumnos de 4º de la ESO, respectivamente.

5. Solicitud de autorización de Dña Paula Marco Pérez para utilización del salón de actos “Pablo Corbalán” de la Casa Municipal de Cultura (Expte. 164085X).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el 20 de marzo de 2019 por Dña. Paula Marco Pérez, y visto el informe del Director de la Casa de Cultura de 21 de marzo de 2019, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización a Dña. Paula Marco Pérez para utilización del salón de actos “Pablo Corbalán” de la Casa Municipal de Cultura, el próximo día 3 de mayo de 2019, a partir de las 20:30 horas, para la presentación del libro “Los protectores”.
2. Condicionar la autorización, a que la solicitante haga constar de manera expresa en la publicidad que sobre el acto se haga, la denominación del espacio que se cede, en este caso “Salón de Actos Pablo Corbalán, Casa Municipal de Cultura de Yecla (Murcia)”.



ACTA 16 JGL 26-03-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.975163 - 08/04/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
NrRdIYqCdn90DdH
7Bbg7IHV1BXDF/W
BeRDAjP0BoY=

Código seguro de verificación: P9EARF-AUWGTGKQ Pág. 17 de 33



6. Solicitud de Dña. Beatriz López Pérez para utilización del salón de actos de la Casa Municipal de Cultura (Expte. 157516Y).

Visto el escrito presentado con fecha 6 de marzo de 2019 por Dña. Beatriz López Pérez, por el que solicita autorización para utilización del Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura, para realización de charla sobre “la educación enfocada a padres y madres” el día 4 de abril de 2019, a partir de las 20:30 horas.

Visto el informe emitido al respecto por el Director de la Casa Municipal de Cultura con fecha 8 de marzo de 2019, indicativo de que la solicitud parte de una empresa privada de nuestra ciudad dedicada a la venta de ropa infantil, sin que quede claro que la actividad que pretenda realizarse no suponga una promoción publicitaria de la empresa, y sin que se ofrezca información sobre la persona que va a pronunciar la conferencia.

Resultando que el criterio seguido con carácter general por esta Junta de Gobierno Local es conceder esta clase de autorizaciones de utilización de dependencias municipales a instituciones y finalidades sin ánimo de lucro, circunstancia que no se da en este caso.

Y teniendo en cuenta que existen otras posibilidades de realizar este tipo de actividades comerciales, bien en las propias instalaciones de la empresa, bien en otros establecimientos hosteleros, ferias, exposiciones, etc.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar la solicitud de referencia formulada por Dña. Beatriz López Pérez.

7. Solicitud de Dña. Natalia Carpeta Pérez (Asociación Profesional Española de Naturopatía y Bioterapia) sobre autorización de utilización del Salón de Actos del Edificio Bioclimático (Expte. 147964F).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 20 de febrero de 2019, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 21 de marzo de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder a Dña. Natalia Carpeta Pérez (Asociación Profesional Española de Naturopatía y Bioterapia) autorización de uso del Salón de Actos del Edificio Bioclimático, para celebración de la actividad “I Encuentro informativo de la Región de Murcia: Situación actual de las Terapias Naturales en España” el día 27 de abril próximo, de 18:00 a 21:00 horas.

8. Solicitud del Centro Municipal de Servicios Sociales sobre autorización de utilización de dependencias del Edificio Bioclimático (Expte. 126095H).



ACTA 16 JGL 26-03-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.975163 - 08/04/2019

Hash SHA256:
NrRdDIYqCdh90DdH
7Bbg7IHV1BXDF/W
BeRDAtP0BoY=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P9EARF-AUWGTGKQ Pág. 18 de 33



Accediendo a lo solicitado mediante informe de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales de 16 de enero de 2019, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 5 de marzo de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder al Centro Municipal de Servicios Sociales autorización de una sala en planta baja y un espacio de almacén del Edificio Bioclimático, para desarrollo del Proyecto de ocio y tiempo libre “El Iné” destinado a menores en riesgo, los sábados de los meses de octubre a mayo, de 17:00 a 19:30 horas.

2. La autorización solicitada queda sometida a las condiciones de utilización que se expresan en el informe del Servicio de Juventud de 5 de marzo de 2019, copia del cual será remitida a la Dirección del Centro Municipal de Servicios Sociales junto con la notificación del presente acuerdo.

7º.- SOLICITUD DE D. MANUEL SORIANO GIL (EN REPRESENTACIÓN DE D. JUAN ANTONIO MARCO NAVARRO), SOBRE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO A VIVIENDA UNIFAMILIAR SITA EN S.N.U. (EXPTE. 162552R).-

Visto el escrito presentado con fecha 6 de marzo de 2019 por D. Manuel Soriano Gil (en representación de D. Juan Antonio Marco Navarro), por el que solicita actualización de un suministro de agua existente y una conexión al saneamiento para vivienda en construcción sita en S.N.U., en parcela 387 del polígono 34.

Vistos los informes emitidos por Aqualia y por el I.T.I. de Servicios Públicos, ambos con fecha 20 de marzo de 2019.

Y visto asimismo el informe emitido sobre la conexión a la red de saneamiento por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal D. Juan José García Megías con fecha 1 de marzo de 2019, que se pronuncia de forma desfavorable a la conexión a la red de saneamiento, entre otras, por las siguientes razones:

- La parcela se ubica en S.N.U., por lo que no es preceptivo otorgar un punto de conexión a la red de saneamiento.
- El asfalto de la Ronda Norte está recientemente renovado.



ACTA 16 JGL 26-03-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.975163 - 08/04/2019

Hash SHA256:
NrRdDIYqCdh90DdH
7Bbg7IHV1BXDF/W
BeRDAjP0BoY=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P9EARF-AUWGTGKQ Pág. 19 de 33



La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Juan Antonio Marco Navarro autorización para suministro de agua potable a la citada obra de construcción de vivienda unifamiliar en las siguientes condiciones:
 - La autorización se otorga en precario, por lo que este Excmo. Ayuntamiento, en función del agua disponible y de las necesidades del Suelo Urbano, podrá cortar en cualquier momento, sin derecho a indemnización, los suministros autorizados fuera de éste.
 - Al pretenderse el suministro partiendo de red privada, el interesado habrá de contar con la autorización de los titulares de dicha red.
 - Se instalará un contador divisionario particular en la zona de público acceso, a menos de 6 metros de la red principal.
 - Toda la acometida, desde la conexión con la red principal, tiene el carácter de privada, correspondiendo al solicitante su mantenimiento y reparación.
 - El suministro se concede exclusivamente para la obra de construcción de la vivienda, y estará vigente por tanto mientras dure su ejecución, con un plazo máximo inicial de 24 meses. Una vez terminada la obra y autorizado su uso como vivienda, y previa la correspondiente solicitud, el suministro pasará a tener vigencia indefinida.
 - En relación con las cuestiones técnicas de la instalación, se seguirán las instrucciones de Aqualia.
2. Denegar, por las razones expuestas, la solicitud referente a la conexión de la vivienda en conexión a la red de saneamiento.

8º.- SOLICITUD DE DÑA. ROSA ALONSO GARCÍA SOBRE OTORGAMIENTO DE LA CONDICIÓN DE RESIDENTE EN ZONA AZUL (EXPTE. 158850A).-

A la vista del escrito y documentos adjuntos presentado por Dña. Rosa Alonso García, por el que solicita la renovación de la tarjeta de residente en zona en zona azul.

Y de conformidad con el informe favorable emitido por la Policía Local con fecha 18 de marzo de 2019, sobre la renovación de la tarjeta de residente en zona azul.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Renovar la condición de residente en zona azul a Dña. Rosa Alonso García para el



ACTA 16 JGL 26-03-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.975163 - 08/04/2019

Hash SHA256:
NrRdDIYqCdh90DdH
7Bbg7IHV1BXDF/W
BeRD AJP0BoY=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P9EARF-AUWGTGKQ Pág. 20 de 33



vehículo que se refleja en la documentación obrante en expediente, en las condiciones y con los efectos previstos en el Título VIII de la Ordenanza Municipal de Circulación, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2020.

2. Habilitar al Concejal delegado de Policía Tráfico y Seguridad Ciudadana para la expedición de la correspondiente tarjeta de residente.

9º.- SOLICITUD DEL CLUB CICLISTA YECLA SOBRE COLABORACIÓN MUNICIPAL PARA ORGANIZACIÓN DE LA XI MARCHA BTT KOMOCABRAS 2019 (EXPTE. 116188Y).-

Vistos los escritos presentados con fechas 12 de diciembre de 2018 y 9 de enero y 1 de marzo de 2019, por el Club Ciclista Yecla, por el que solicita colaboración para celebración de la XII Marcha BTT Komocabras'19, consistentes en una prueba competitiva de BTT, a desarrollar el próximo 31 de marzo de 2019.

Vistos los informes emitidos al respecto por los Servicios Municipales que se indican, en las fechas que se señalan:

- Informe de la Policía Local de 15 de febrero de 2019.
- Informe del Ingeniero Técnico Municipal de 19 de febrero de 2019
- Informe del Servicio municipal de Agricultura y Medio Ambiente de 4 de marzo de 2019.
- Informe de la Inspectora de Sanidad de 12 de marzo de 2019
- Informe del Coordinador Deportivo de fecha 25 de Marzo de 2019.
- Informe del Director del Servicio Municipal de Deportes de 25 de marzo de 2019.

Estimando acreditada en los mencionados informes y en cuanta documentación obra en el expediente nº 116188Y, la viabilidad de la prueba.

Teniendo en cuenta que a la citada actividad le son de aplicación, entre otras, las siguientes normativas y reglamentos: La Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte; el R.D. 2816/1982 de 27 de agosto, Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas; la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia; la Disposición Adicional Octava de la Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación empresarial y el empleo; el R.D. 842/2002, de Baja



ACTA 16 JGL 26-03-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.975163 - 08/04/2019

Hash SHA256:
NrRdDIYqCd90DdH
7Bbg7IHV1BXDF/W
BeRDAjP0BoY=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P9EARF-AUWGTGKQ Pág. 21 de 33



Tensión (REBT); el Reglamento 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Capítulo III, Anexo II); el Decreto 172/1995, de 22 de noviembre, por el que se regulan la condiciones sanitarias para la venta de alimentos y de determinados animales vivos fuera de establecimientos permanente; la Normativa Reguladora del Acceso y Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla; el Decreto 48/1998 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de Protección del medio ambiente frente al ruido; y la Ordenanza Municipal de Ruidos del Ayuntamiento de Yecla.

Considerando asimismo lo dispuesto en la sección I, del anexo II, del R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, sección que se refiere a la organización y celebración de pruebas deportivas, que atribuye a la Comunidad Autónoma la atribución de decidir sobre la viabilidad de la prueba y expedir la autorización sobre la misma.

Considerando igualmente lo dispuesto en la Disposición Adicional de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes, de 25 de marzo de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la colaboración municipal en la organización y desarrollo de la XII Marcha BTT Komocabras '19, consistentes en una prueba competitiva de bicicleta por montaña (BTT), a desarrollarse el próximo 31 de marzo de 2019, conforme al recorrido y condiciones reflejados en los mencionados informes.

2. Aprobar la colaboración municipal en la organización y desarrollo del evento que se propone en los indicados informes, consistente en la puesta a disposición de la asociación organizadora de los recursos humanos y materiales necesarios para el correcto desarrollo de las actividades.

3. Aprobar la colaboración municipal consistente en la utilización gratuita de las instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo de la citada actividades, valorada en 775,00 €.

4. Someter la referida colaboración municipal al cumplimiento por la entidad



ACTA 16 JGL 26-03-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.975163 - 08/04/2019

Hash SHA256:
NrRdDIYqCdh90DdH
7Bbg7IHV1BXDF/W
BeRDAjP0BoY=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P9EARF-AUWGTGKQ Pág. 22 de 33



organizadora de los siguientes extremos:

- Realización del evento según las condiciones indicados en los informes de referencia y de forma especial, indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes.
- Aportación de los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad, especialmente aquellos que se indican en los informes de referencia.
- Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas que a las entidades organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden
- Coordinar el desarrollo de todas las actividades con la Policía Local, Cruz Roja y Protección Civil, con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de seguridad, asistencia sanitaria y emergencia para los participantes durante el todo el recorrido.
- Respetar las normas de circulación y seguridad vial en previsión de motivos excepcionales sobrevenidos del servicio en el caso de cruces no regulados por Agente de Trafico o auxiliares.
- Comunicar a la Guardería Forestal de Yecla, a la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil y al Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil (SEPRONA), la organización de dicha actividad a los respectivos efectos.
- Comunicar la organización de la actividad a los propietarios de terrenos particulares y cotos de caza afectados, a los efectos de conseguir su autorización y adoptar las medidas oportunas.
- Obligación de observar en todo momento conductas respetuosas con el entorno y el medio ambiente en el que se desarrollará el evento, y entre otras, las siguientes:
 - Deberán respetarse las condiciones establecidas en el Decreto 48/1998 de la Consejería de Medio Ambiente frente al ruido, así como la ordenanza municipal para la protección del medio ambiente contra las perturbaciones por ruidos y vibraciones.
 - En ningún caso se podrán arrojar basuras o residuos en el recorrido o sus



ACTA 16 JGL 26-03-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.975163 - 08/04/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
NrRdDIYqCdh90DdH
7Bbg7IHV1BXDF/W
BeRDAjP0BoY=

Código seguro de verificación: P9EARF-AUWGTGKQ Pág. 23 de 33



inmediaciones, debiendo ser depositados en los contenedores existentes en las entradas a la ciudad.

- En el caso de llevar a cabo la instalación de cintas o banderolas de señalización, u otros elementos auxiliares para desarrollar la actividad, se estará a lo dispuesto por el organismo competente en la concesión de la autorización, y al menos, estos deberán ser retirados en el plazo de 15 días desde la finalización del evento.
 - Las instalaciones, y de forma especial las eléctricas se llevarán a cabo en las condiciones señaladas en el informe del I.T.I. Municipal y en el Director del Servicio Municipal de Deportes, de referencia
 - Aportación de cuanta documentación e información es requerida en los informes de los técnicos municipales de competencia.
 - Obligación del organizador de proceder a la limpieza de la vía publica y de los espacios afectados.
 - Indicar expresamente en la cartelería, y en todos los medios de difusión anunciadores del evento deportivo, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
 - Presentar memoria organizativa y económica en el plazo de tres meses desde la celebración de la actividad.
5. Advertir a los organizadores que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.
6. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las obtenidas o que deba obtener la entidad organizadora de los demás organismos competentes.
7. Remitir a los interesados, para su conocimiento y efectos, copia de todos los mencionados informes emitidos por los diversos servicios municipales.

**10º.- SOLICITUD DE LA AGRUPACIÓN DEPORTIVA DE ATLETISMO YECLANO
SOBRE AUTORIZACIÓN Y COLABORACIÓN MUNICIPAL PARA
CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD “I SEMIFINAL DE ATLETISMO BENJAMÍN
Y ALEVÍN” (EXTPE. 165059Z).-**



ACTA 16 JGL 26-03-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.975163 - 08/04/2019

Hash SHA256:
NrRdDIYqCdh90DdH
7Bbg7IHV1BXDF/W
BeRDAlP0BoY=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P9EARF-AUWGTGKQ Pág. 24 de 33



Visto el escrito presentado por la Agrupación Deportiva del Atletismo Yeclano de fecha 15 de marzo de 2019, por el que solicitaba autorización y colaboración para la organización de diversas competiciones del calendario de verano de la Federación de Atletismo de la Región de Murcia, entre las que se encontraba la I Semifinal Benjamín-Alevín el día 23 de marzo de 2019, en horario de 10:00 a 13:00 horas, en la pista de atletismo del Complejo Polideportivo Concejal Juan Palao Azorín,

A la vista de los expedientes 164180D y 165059Z y en particular, el informe emitido por el Coordinador Deportivo de 22 de marzo de 2019, que contaba con el Vº Bº del Director del Servicio Municipal de Deportes, en el que entre otras consideraciones, se puso de manifiesto que la solicitud no había sido realizada de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la Normativa Reguladora del Acceso y Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla, especialmente en cuanto a la antelación mínima con la que se debe realizar la misma y la documentación que debe adjuntarse a la misma.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Excmo Ayuntamiento de Yecla en cuanto a que la utilización gratuita de bienes y servicios municipales solicitados por terceros requerirán de acuerdo de la Junta de Gobierno previa valoración de los mismos cuyo importe se hará constar en la correspondiente resolución.

Visto el decreto de Alcaldía de 22 de marzo de 2019 en relación al asunto de referencia, por el que, entre otras cuestiones, se autorizó la celebración de la actividad y se condicionó la colaboración municipal consistente en la utilización gratuita de las instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo de la citada actividad, valorada en 408,60 €, al preceptivo acuerdo por parte de la Junta de Gobierno Local.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes, de 25 de marzo de 2019.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la colaboración municipal consistente en la utilización gratuita de las instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo de la actividad de referencia, valorada en 408,60€.

11º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-



ACTA 16 JGL 26-03-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.975163 - 08/04/2019

Hash SHA256:
NrRdDIYqCd90DdH
7Bbg7IHV1BXDF/W
BeRDAjP0BoY=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P9EARF-AUWGTGKQ Pág. 25 de 33



Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

Cuestiones urgentes.

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Certificaciones de obras correspondientes a las obras del Plan de Obras y Servicios de 2017 (Expte. 109051K).

Se aprueban las siguientes:

- Certificación única de la obra nº 63 del POS 2017, “Reurbanización calle peligros”, por importe de 35.730,09 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Puche García Hermanos, S.L.
- Certificación única de la obra nº 64 del POS 2017 “Sustitución de red de saneamiento y agua potable en calle San Ramón, parte del tramo entre calle Rambla y calle Cura Ibáñez”, por importe de 34.651,98 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Construcciones Albayec, S.L.

2. Recepción provisional de las instalaciones de alumbrado público de la U.A. Zona 6 del Suelo Urbano de Yecla (Expte. 162314M).

Visto el escrito presentado el día 12 de marzo de 2019, por el que la Presidenta de la Junta de Compensación de la U.A. Zona 6 del Suelo Urbano de Yecla solicita la recepción provisional de las instalaciones de alumbrado público correspondientes a las obras de urbanización de dicha Unidad de Actuación, a los efectos de proceder a la comprobación de su correcto funcionamiento antes de la recepción formal de las obras de urbanización.

Visto el informe emitido al respecto por el I.T.I. Municipal de Servicios Públicos D. Ramón Lledó Ibáñez con fecha 18 de marzo de 2019, en el que en síntesis se indica:

- Que entre los condicionados de la recepción de las obras de urbanización figuraba la necesidad de que las instalaciones se encontraran puestas en marcha y en funcionamiento.
- Que, salvo vicios ocultos, se ha comprobado que la instalación de alumbrado público cumple la reglamentación de este tipo de instalaciones.

Y visto el informe-propuesta emitido por el Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación, D. Juan Carlos Navarro González con fecha 26 de marzo de 2019.





La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

- 2.1. Aprobar la recepción provisional por el Ayuntamiento de las instalaciones de alumbrado público correspondientes a las obras de urbanización de la Unidad de Actuación de la Zona 6 del Suelo Urbano de Yecla, a los efectos de comprobar su correcto funcionamiento.
- 2.2. Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean oportunos para formalizar ante la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, el cambio de titularidad de dichas instalaciones de alumbrado público a nombre del Ayuntamiento,

2.3. Ordenar al I.T.I. Municipal de Servicios Públicos D. Ramón Lledó Ibáñez a la realización de las pruebas que resulten oportunas para comprobar el adecuado funcionamiento de las instalaciones de alumbrado público.

2.4. La recepción provisional de las instalaciones se hace a reserva del acuerdo que deba adoptarse en relación con la recepción del conjunto de las obras de urbanización de la Unidad de Actuación de la Zona 6 del Suelo Urbano de Yecla, por lo que la misma se entenderá automáticamente revocada en el caso de observarse deficiencias en tal instalación o en el resto de obras de urbanización, hasta que pro la Junta de Compensación sean subsanadas las deficiencias detectadas.

3. Autorización a Técnicas de Educación Infantil de las Escuelas Infantiles Municipales para asistencia a las “VI Jornadas de Escuelas Infantiles Municipales, de Almansa” (Expte. 166983X).

Accediendo a lo solicitado, y de conformidad con el informe favorable emitido con fecha 26 de marzo de 2019 por la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Autorizar la asistencia del personal de las Escuelas Infantiles Municipales que seguidamente se relaciona a las “VI Jornadas de Escuelas Infantiles Municipales, de Almansa”, que tendrán lugar en esta ciudad, el día 30 de marzo de 2019, en horario de mañana y tarde: Dña. M^a del Mar Candela Andrés, Dña. M^a Dolores Medina Amorós, Dña. Joaquina Martínez Herrero, Dña. Celia Pacheco Herrero y Dña. M^a Gracia Verdejo García.

3.2. De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2015 (y con el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común de 29 de mayo de 2015), la referida autorización se entiende concedida de conformidad con la regulación acordada por la citada Mesa en sesión de 26 de mayo de 2011, para los cursos de asistencia voluntaria



ACTA 16 JGL 26-03-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.975163 - 08/04/2019

Hash SHA256:
NrRdDIYqCdh90DdH
7Bbg7IHV1BXDF/W
BeRDAP0BoY=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P9EARF-AUWGTGKQ Pág. 27 de 33



relacionados directamente con las funciones del puesto, regulación que se resume del siguiente modo:

- La duración de los permisos retribuidos de ausencia del trabajo para esta clase de cursos será de un máximo anual de 40 horas presenciales.
- Previa la adecuada justificación en los términos previstos legal y reglamentariamente, el Excmo. Ayuntamiento sufragará los gastos de inscripción, desplazamiento, estancia y manutención que se generen al personal municipal por la asistencia a estos cursos, hasta un máximo anual de 40 €/empleado. No obstante, si al final del año resultara un remanente de la correspondiente consignación presupuestaria, éste será distribuido entre todo el personal que haya realizado esta clase de cursos, en proporción a los gastos justificados y no sufragados por el Excmo. Ayuntamiento.
- El horario del curso que se realice fuera de la jornada laboral no se considerará tiempo efectivo de trabajo, por lo que no generará derecho a compensación alguna.
- En su caso, queda autorizada la salida anticipada del trabajo por el tiempo indispensable para la asistencia al curso. No obstante, según el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del día 29 de mayo de 2015, los Agentes de la Policía Local que tengan turno de trabajo nocturno, y al día siguiente deban asistir a curso de formación en horario de mañana, podrán ausentarse del trabajo cinco horas antes.

4. Jornada de formación: Actividades acuáticas para mujeres gestantes (Expediente n.º 165839H).

Visto el informe elaborado por el Director del Servicio Municipal de Deportes de fecha 25 de marzo de 2019, que cuenta con el Vº Bº del Sr. Concejal Delegado de Deportes, relativo a la organización, el próximo día 30 de marzo de 2019, de la Jornada de formación: "Actividades acuáticas para mujeres gestantes", a desarrollar en el nuevo vaso de la Piscina Cubierta Municipal, e impartida por Asociación Iberoamericana de Educación Acuática Especial e Hidroterapia (AIDEA).

A la vista de cuanta documentación consta en el expediente n.º 165839H y el expediente 137351Q, relativo al Contrato Menor de Servicio de Acciones de Formación, programación y evaluación de actividades acuáticas piscina cubierta municipal.

Y conforme a la propuesta del Concejal delegado de Deportes, de 25 de marzo de 2019.



ACTA 16 JGL 26-03-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.975163 - 08/04/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
NrRdDIYqCdh90DdH
7Bbg7IHV1BXDF/W
BeRDAjP0BoY=

Código seguro de verificación: P9EARF-AUWGTGKQ Pág. 28 de 33



La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Aprobar la organización por la Concejalía de Deportes de este Ayuntamiento, de la Jornada de Formación: “Actividades acuáticas para mujeres gestantes”, impartida por la Asociación Iberoamericana de Educación Acuática Especial e Hidroterapia (AIDEA), el próximo el próximo día 30 de marzo de 2019, en el nuevo vaso de la Piscina Cubierta Municipal, conforme a las características y condiciones reflejadas en el mencionado informe del Director del Servicio Municipal de Deportes de 25 de febrero de 2019.

4.2. Ordenar a D. Francisco Martínez Martínez, Coordinador Deportivo, y a Dña Belinda Torres Laosa y Dña. Celia Marco Rubio, monitoras/socorristas que actualmente prestan sus servicios en la Piscina Cubierta Municipal, la asistencia a dicha jornada de formación.

5. Contrato Mixto de Servicios y Suministro de “Infraestructura Fiestas de San Isidro 2019” (Expte. C.SE. 3/2019) (Expte. 149975Z).

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular la Memoria Justificativa del Contrato y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactado por la responsable de Festejos, Dña. Nuria Yago Candela, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los informes emitidos por los Servicios de Intervención y de Secretaría.

Al amparo de lo dispuesto en la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y conforme a la propuesta del T.A.G. Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación, de 25 de marzo de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Aprobar el expediente de contratación mixto de servicios y suministro de “Infraestructura Fiestas de San Isidro 2019” y abrir el correspondiente Procedimiento Abierto Simplificado, con tramitación ordinaria de los siguientes lotes que componen el contrato:

- Lote 1. Producción e Infraestructura para actividades , actuaciones, conciertos y espectáculos.
- Lote 2. Suministro e instalación, en alquiler, de aseos públicos.



ACTA 16 JGL 26-03-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.975163 - 08/04/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
NrRdDIYqCdh90DdH
7Bbg7IHV1BXDF/W
BeRDAjP0BoY=

Código seguro de verificación: P9EARF-AUWGTGKQ Pág. 29 de 33



- Lote 3. Suministro e instalación, en alquiler, de Vallado de protección-decorativo.
- Lote 4. Suministro e Instalación y decoración de Tribunas y colocación de sillas.

5.2. Autorizar, con cargo a las partidas del Presupuesto Municipal de 2019, 2019-338-2269905 (Otros Gastos San Isidro) y 2019-338-22799 (Otros Servicios de Empresas y Profesionales), con cargo a la Retención de Crédito 2019.2.0004835, gasto por importe de 75.637,10 €, con los precios base de licitación de cada lote que a continuación se indican:

- Lote 1. Producción e Infraestructura para actividades , actuaciones, conciertos y espectáculos: Cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta y seis euros y cincuenta céntimos (44.356,50 €), IVA incluido.
- Lote 2. Suministro e instalación, en alquiler, de aseos públicos: Diez mil trescientos cincuenta y siete euros con sesenta céntimos (10.357,60 €), IVA incluido.
- Lote 3. Suministro e instalación, en alquiler, de Vallado de protección-decorativo: Siete mil seiscientos veintitrés euros (7.623,00 €), IVA incluido.
- Lote 4. Suministro e Instalación y decoración de Tribunas y colocación de sillas: Trece mil trescientos diez euros (13.310,00 €), IVA incluido.

5.3. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactado por la Responsable de Festejos Municipal Dña. Nuria Yago Candela, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación y contratación del servicio de referencia.

5.4. Proceder a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

6. Solicitud del I.E.S. José Luis Castillo Puche sobre realización en el Servicio Municipal de Deportes del Módulo de formación en centros de trabajo y otras prácticas formativas por parte de alumnos del 2º del Ciclo Formativo TAFAD “Técnico Superior en Animación y Actividades Físicas y Deportivas” (Expte. 161409E).

Accediendo a lo solicitado por el Sr. Director del I.E.S. José Luis Castillo Puche mediante escritos de 13 y 20 de marzo de 2019, sobre realización del modulo de formación en centros de trabajo de alumnos de 2º del Ciclo Formativo TAFAD “Técnico Superior en Animación y Actividades Físicas y Deportivas”.

A la vista del Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Yecla y el I.E.S. Jose Luis Castillo Puche para el desarrollo del módulo de formación en Centros de



ACTA 16 JGL 26-03-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.975163 - 08/04/2019

Hash SHA256:
NrRdDIYqCdh90DdH
7Bbg7IHV1BXDF/W
BeRDAtP0BoY=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P9EARF-AUWGTGKQ Pág. 30 de 33



Trabajo de los ciclos formativos de Formación Profesional.

Visto el informe emitido al respecto por el Servicio Municipal de Deportes, 25 de marzo de 2019 y cuanta documentación obra en los expedientes 161409 E y 164257 K

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Autorizar la realización en el Servicio Municipal de Deportes de este Ayuntamiento, del módulo de Formación en Centros de Trabajo y otras prácticas formativas, por parte de los siguientes estudiantes del Ciclo de Grado Superior de Animación de Actividades Físico-Deportivas, del I.E.S. José Luis Castillo Puche:

- Ana María Almirante Barragán
- Mireia Llorens Yago
- Noé Marco Ortúño
- Jesús Martínez-Quintanilla Sánchez
- Juan Muñoz Pérez
- David Yago Lorenzo
- Iván Juan Pérez

6.2. Nombrar a D Francisco José Martínez Martínez, Coordinador Deportivo del Servicio Municipal de Deportes, responsable para la coordinación de las actividades formativas (Cláusula Tercera del Convenio).

6.3. Requerir a Podium Gestión Integral, S.L., adjudicataria del Contrato de Servicios "Salvamento y socorrismo en las piscinas municipales y programación e impartición de actividades dirigidas", la colaboración en la coordinación y seguimiento de las citadas acciones informativas en aquellas actividades en la presta sus servicios.

6.4. Habilitar al Sr. Alcalde para la firma del correspondiente Anexo I.

7. Convenio con el Centro Educativo "Los Olivos", de Molina de Segura, para el desarrollo del Módulo de formación en centros de trabajo y otras prácticas formativas, y autorización para su realización en el Servicio Municipal de Deportes del Módulo de formación en centros de trabajo y otras prácticas formativas por parte de alumno del Ciclo Formativo TAFAD "Técnico Superior en Animación y Actividades Físicas y Deportivas" (Expte. 162529K).

A la vista del escrito de solicitud realizado por D. Adrián Almendros Gómez, de 18 de





marzo de 2019, solicitando la realización del Módulo de prácticas externas (FCT), del Ciclo Formativo TAFAD “Técnico Superior en Animación y Actividades Físicas y Deportivas” en el Servicio Municipal de Deportes de Yecla.

A la vista del borrador de Convenio para el desarrollo del Modulo de Formación en Centros de Trabajo y de otras practicas formativas que se adjunta al mismo.

Visto el informe emitido al respecto por el Servicio Municipal de Deportes, 25 de marzo de 2019 y cuanta documentación obra en el expediente 162529K

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes, de 25 de marzo de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7.1. Aprobar el Convenio con el Centro Educativo Los Olivos de Molina de Segura para el desarrollo del módulo de formación en centros de trabajo y de otras prácticas formativas.

7.2. Autorizar la realización de prácticas en el Servicio Municipal de Deportes de este Excmo. Ayuntamiento por parte del alumno, D. Adrián Almendros Gómez.

7.3. Nombrar al Coordinador del Servicio Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, D Francisco José Martínez Martínez, Coordinador Deportivo del Servicio Municipal de Deportes, responsable para la coordinación de las actividades formativas (Cláusula Tercera del Convenio).

7.4. Requerir a Podium Gestión Integral, S.L., adjudicataria del Contrato de Servicios "Salvamento y socorrismo en las piscinas municipales y programación e impartición de actividades dirigidas", la colaboración en la coordinación y seguimiento de las citadas acciones informativas en aquellas actividades en la presta sus servicios.

7.5. Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio y autorización de referencia.

8. Solicitud de D. Francisco Ávalos Martínez y D. Ángel Calabuig Romero sobre traspaso de la titularidad de los puestos 9-L, 10-L y 11-L del Mercado Central, con destino a la venta de frutas y verduras (Expte. 165438A).

A la vista del escrito presentado el día 13 de marzo de 2019 por D. Francisco Ávalos Martínez y D. Ángel Calabuig Romero, por el que solicitan autorización municipal para el cambio de titularidad de los puestos 9-L, 10-L y 11-L del Mercado Central, con destino a la venta de frutas y verduras, del primero al segundo.





Resultando que el Sr. Calabuig Romero, ha hecho efectivos los siguientes importes correspondientes a los precios de adjudicación y fianzas de los puestos:

- Puesto 9L: Precio de adjudicación, 1.021,80 euros; fianza, 180,96 euros.
- Puesto 10L: Precio de adjudicación, 1.021,80 euros; fianza, 180,96 euros.
- Puesto 11L: Precio de adjudicación, 471,60 euros; fianza, 83,52 euros.

Y vistos los informes favorables emitidos al respecto por el Inspector de Servicios Públicos, la Inspectora de Sanidad Municipal y el Negociado de Gestión Tributaria.

La Junta de Gobierno adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

8.1. Autorizar el cambio de titularidad de los puestos 9-L, 10-L y 11-L del Mercado Central, destinados a la venta de frutas y verduras, de su actual titular D. Francisco Ávalos Martínez, a favor de D. Ángel Calabuig Romero.

8.2. Una vez se encuentre en funcionamiento los puestos, la Inspectora de Sanidad Municipal comprobará el cumplimiento de las normas sanitarias aplicables a la actividad, pudiendo adoptar las medidas preventivas que se estimen pertinentes, en el caso de que como consecuencia de la inspección, se observara la existencia o sospecha razonable de un riesgo inminente para la salud o un incumplimiento de los requisitos exigidos para su instalación y funcionamiento.

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veinte horas y cuarenta y cinco minutos.



ACTA 16 JGL 26-03-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.975163 - 08/04/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
NrRdDIYqCdh90DdH
7Bbg7IHV1BXDF/W
BeRDAjP0BoY=

Código seguro de verificación: P9EARF-AUWGTGKQ Pág. 33 de 33